

DENOMINACIÓN:

DECRETO 87/2014, de 8 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita del uso, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la Avenida Las Albarizas, 1 de Marbella (Málaga), propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde se ubica el Centro de Salud “Las Albarizas”, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por Acuerdo de 17 de noviembre de 2011 del Ministro de Trabajo e Inmigración, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso gratuito del inmueble sito en la Avenida Las Albarizas, 1 de Marbella (Málaga), propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde se ubica el Centro de Salud “Las Albarizas”.

Por la entonces Consejería de Salud, hoy Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito del inmueble para destinarlo a Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de abril de 2014,

DISPONGO

Primero. Aceptar la cesión de uso acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la Avenida Las Albarizas, 1 de Marbella (Málaga), propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde se ubica el Centro de Salud “Las Albarizas”.

Consta inscrita a en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1065, del libro 77, folio 25, alta segunda con el número de finca 5855, con la siguiente descripción:

URBANA. Solar en el sitio las Albarizas con superficie de 2000 metros cuadrados, que linda al norte con resto de finca matriz de donde se segrega, al sur con confluencia de la calle antes referida y el Camino de los Pescadores, al este, con calle o Camino de los Pescadores, y al oeste, con calle en proyecto parte de la cual ocupa terreno de la finca matriz. Esta finca está destinada a la construcción de un centro sanitario de atención primaria-centro de salud módulo III.

Referencia catastral número 2327102UF3422S0001GA

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita del uso objeto de este Decreto se formalizará en documento administrativo y podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 8 de abril de 2014

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA